



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-130348191-APN-DDGUE#CONICET - Designación Director CIC.

VISTO el Expediente N° EX-2022-130348191-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a regular del CENTRO DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES "DR. HORACIO EUGENIO CINGOLANI" (CIC) por el término de cuatro (4) años.

Que el CENTRO DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES "DR. HORACIO EUGENIO CINGOLANI" (CIC) es una unidad ejecutora de doble dependencia CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP).

Que el Reglamento de Concursos de Directores de UE de doble dependencia CONICET - UNLP se aprobó por Resolución D. CONICET N° 4515/15 y Disposición R. N° 472/15 del Consejo Superior de la UNLP, modificado por la Adenda al Convenio Marco entre el CONICET y la UNLP de fecha 29 de octubre de 2018 y la Resolución RESOL-2018-2504-APN-DIR#CONICET.

Que mediante la Disposición DI-2022-838-APN-GDCT#CONICET se aprobó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a regular del CENTRO DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES "DR. HORACIO EUGENIO CINGOLANI" (CIC) y se designó a las/os jurados intervinientes.

Que por Resolución N° 321/23 la UNLP prestó conformidad para el mencionado llamado y designó a los miembros del Jurado.

Que se presentó un único postulante al cargo, el Dr. Ernesto Alejandro AIELLO.

Que el Jurado fue conformado por las/os siguientes especialistas: Dres. Horacio HERAS y Flavio FRANCINI, y Dras. Ruth ROSENSTEIN, Carolina CARRILLO y Pilar PERAL GARCÍA.

Que, en base a la valoración de los antecedentes científicos, de formación de recursos humanos, de gestión y del proyecto institucional, el Jurado propuso por unanimidad designar al Dr. Ernesto Alejandro AIELLO.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del día 30 de agosto de 2023.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 730/19, 681/20, 4/22, 333/22, 134/23, 166/23, 419/23 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase como Director regular del CENTRO DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES "DR. HORACIO EUGENIO CINGOLANI" (CIC) al Investigador Principal del CONICET y Profesor Adjunto de la UNLP Dr. Ernesto Alejandro AIELLO (DNI N° 17.945.186) por el periodo de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que, a los fines de dar cumplimiento al artículo 1º, la dedicación del Dr. Ernesto Alejandro AIELLO (DNI N° 17.945.186) al cargo de Director regular del CENTRO DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES "DR. HORACIO EUGENIO CINGOLANI" (CIC) será exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los/las docentes-investigadores/as de la UNLP y para los miembros de la Carrera del/de la Investigador/a del CONICET.

ARTÍCULO 3º.- Liquídese el suplemento por función de cargo a que se refiere el punto 7 inciso b, apartado 1 del escalafón de las Carreras del CONICET, (Decreto N° 1572 del 30 de julio de 1976 y sus modificatorias) a favor del Dr. Ernesto Alejandro AIELLO (DNI N° 17.945.186) a partir de la fecha del acta de traspaso.

ARTÍCULO 4º.- Agradézcase al Dr. Martín Gerardo VILA PETROFF por su importante labor como Director del CENTRO DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES "DR. HORACIO EUGENIO CINGOLANI" (CIC).

ARTÍCULO 5º.- Dese de baja el suplemento por función de cargo del Dr. Martín Gerardo VILA PETROFF a partir de la fecha del acta de traspaso.

ARTÍCULO 6º.- Establécese que la presente Resolución queda condicionada al dictado, por parte de la Universidad Nacional de La Plata, del pertinente acto administrativo de igual tenor.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las GERENCIAS DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, de ADMINISTRACIÓN y de RECURSOS HUMANOS y a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

